

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NICHILIA DE MOVI. CALI

Bogotá D.C., 05 de diciembre de 2018
SDM-SC-256373

Señor(a):
BLANCA LILIANA BELTRAN RODRIGUEZ
 CARRERA 71 No. 58-50 SUR
 Tel.(s). 3124818877
MAIL: lilibel75@gmail.com
 Ciudad

REF: RTA-SDM-381765/2018

Señor(a) **BLANCA LILIANA:**

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

Entonces el (los) comparendo(s) Nro. (s). 11001808880013362578 de fecha 03/83/2817, al vehículo de placa **TDK154**, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el **Organismo de Tránsito de COTA (Cundinamarca)**, para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la **CR 71 No. 58-50 SUR BOGOTÁ D.C.**

Organismo Trasfita al Cae Pertenece

Festa Matrimonial

25

05.20.2011

Placa	Clase	Tipo Servicio	Modelo
70-154	CANTONETA	PUBLICO	2012

Tipo Documento	Numero Documento	Nombre	Desde	Porcentaje
Cedula de Ciudadania	92168792	BLANCA LILIANA BELTRAN RODRIGUEZ	09-05-2014	100.0

Direction

Tafelberg	W. J. van der Veld
-------------------------	----------------------------------

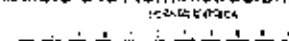
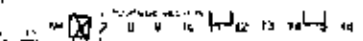
၂၀၁၆ ခုနှစ်

74705-999

1. *Mathematics*

637

Con el propósito de surtir la notificación personal, este fue devuelto por la causal **DIRECCION INCOMPLETA**, hecho que no es atribuible a la Administración.

							
Manifesto 122304971197		Fecha de Embarque 08/03/17		Fecha de Retorno 08/03/17		Fecha de Salida 08/03/17	
Origen Bogotá		Destino Bogotá		Origen Bogotá		Destino Bogotá	
Nombre del Pasajero BLANCA LILIANA REYES RODRIGUEZ		Apellido RODRIGUEZ		Nombre del Pasajero BLANCA LILIANA REYES RODRIGUEZ		Apellido RODRIGUEZ	
Documento de Identificación CR 71 NO 58-53 SUR		Documento de Identificación CR 71 NO 58-53 SUR		Documento de Identificación CR 71 NO 58-53 SUR		Documento de Identificación CR 71 NO 58-53 SUR	
Fecha de Embarque 08/03/17		Fecha de Retorno 08/03/17		Fecha de Salida 08/03/17		Fecha de Salida 08/03/17	
Origen Bogotá		Destino Bogotá		Origen Bogotá		Destino Bogotá	
Nombre del Pasajero BLANCA LILIANA REYES RODRIGUEZ		Apellido RODRIGUEZ		Nombre del Pasajero BLANCA LILIANA REYES RODRIGUEZ		Apellido RODRIGUEZ	
Documento de Identificación CR 71 NO 58-53 SUR		Documento de Identificación CR 71 NO 58-53 SUR		Documento de Identificación CR 71 NO 58-53 SUR		Documento de Identificación CR 71 NO 58-53 SUR	
Fecha de Embarque 08/03/17		Fecha de Retorno 08/03/17		Fecha de Salida 08/03/17		Fecha de Salida 08/03/17	
Origen Bogotá		Destino Bogotá		Origen Bogotá		Destino Bogotá	

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, Derecho a la Defensa y Contradicción, se acudió al aviso

PA01-PRO1-MDD1 4.2.0

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.moujidadibogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, a través de su página web www.movilidadbogota.com de la Secretaría de Movilidad y además en un lugar visible de la Entidad, con el propósito de dar aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
110010000000313362578	RESOLUCION AVISO 054 DEL 2017-03-27 Notificado 03/04/2017

Es importante resaltar que a efectos de que esta situación no se presente, se exhorta al peticionario, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones pertinentes ante Organismo de Tránsito correspondiente. Lo anterior se encuentra regulado en la Resolución 3027 de 2010, Artículo 6, párrafo 3, emitida por el Ministerio de Transporte, que reza:

"En el evento de cambio de domicilio o de dirección electrónica, los propietarios de vehículos automotores deberán actualizar su dirección de notificación física y/o electrónica en el organismo de tránsito ante el cual se encuentra matriculado su vehículo y este a su vez deberá cargar la información al Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT"

De la notificación dentro de LOS TRES DÍAS siguientes a la comisión de la infracción, le comunico que el artículo 135 de la ley 789 de 2002 modificado la ley 1383 de 2010, establece que las órdenes de comparendo deben ser enviadas a la dirección asociada al último propietario con el ánimo de realizar la notificación personal y ante la imposibilidad de realizar ésta, se deben agotar otros medios para la notificación contemplado en el C.P.A.C.A.

Cabe anotar que la norma no determina la exigencia que el envío deba hacerse por CORREO CERTIFICADO.

No obstante, lo anterior el Art 56 de la ley 1437 de 2011, prevé que la notificación por CORREO ELECTRÓNICO procede únicamente cuando el ciudadano expresamente ha aceptado, que las notificaciones le sean enviadas a su dirección electrónica por lo que al no encontrarse evidencia de tal situación esta Secretaría procedió a notificarlo mediante el aviso antes relacionado.

Le indica, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

En los anteriores terminos damos respuesta a su petición.

"Bogotá, mejor pare todos "

MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Arriaga, José J. Fuente 4 - ASESADO SUBSCRIPCIÓN DE CONTRAVENTIONES

[illegible]

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 7223

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-381765/ BLANCA LILIANA BELTRAN RODRIGUEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-256373 d el 05 DE DICIEMBRE DE 2018

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

En respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-381765.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 15 DE ABRIL DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 23 DE ABRIL DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR
PROFESIONAL ESPECIALIZADO.
MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL